

Instituto Nacional de las Mujeres de México
Informe de país

***XII Conferencia Regional sobre la Mujer de
América Latina y el Caribe***

**República Dominicana
14 al 18 de octubre de 2013**

Introducción

El *Consenso de Brasilia* insta a las autoridades de América Latina y el Caribe a frenar todas las formas de violencia contra las mujeres mediante la adopción de medidas preventivas, punitivas, de protección y atención que contribuyan a erradicar la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, y a garantizar el acceso a la justicia y la asistencia jurídica gratuita.

Convoca a los Estados de la Región a adoptar programas de formación profesional para mujeres en áreas competitivas, a brindarles mayor autonomía económica e igualdad en el ámbito laboral, y a promover su acceso a las nuevas tecnologías, al crédito y a los activos.

Así también, a avanzar en el reconocimiento de la contribución económica de las mujeres en el ámbito rural, en comunidades tradicionales y en pueblos indígenas y afrodescendientes, y a reconocer el valor social y el económico del trabajo no remunerado prestado ellas.

Invoca la adopción de medidas que fortalezcan la ciudadanía de las mujeres y amplíen su participación en la toma de decisiones y en las esferas de poder, aseguren la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en los poderes públicos a fin de fortalecer la democracia en los países de la Región.

El Consenso representa un llamado a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, incluidos los sexuales y reproductivos, y su salud integral, así como la adopción de medidas para asegurar el respeto a los derechos de las mujeres indígenas y las afrodescendientes.

Mediante la cooperación internacional en todas sus modalidades, convoca a la realización de actividades de capacitación, intercambio y difusión para fortalecer la formulación de políticas públicas basadas en la información del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe.

Luego de transcurridos tres años desde la adopción del *Consenso de Brasilia*, en el caso de México, los resultados muestran claroscuros.

I. Dos logros relevantes: Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género

A partir de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos de 2011, el Estado mexicano logró dar un paso importante en la construcción de una sociedad más igualitaria, ya que como consecuencia de estas modificaciones, los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos firmado y ratificados por nuestro país han adoptado un rango constitucional, por lo que su observancia y cumplimiento forma parte de las obligaciones del Estado mexicano.

De esta suerte, los tratados y las convenciones en materia de derechos humanos de las mujeres firmados y ratificados por México representan los ejes de las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno.

La institucionalización y transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres implica su inclusión en ámbitos en los que las políticas públicas tienen incidencia en los tres órdenes de gobierno: salud, economía, educación, desarrollo social, seguridad social y pública, desarrollo rural y urbano, justicia, participación política y ciudadana, por mencionar los más importantes.

El proceso de institucionalización de la perspectiva género representa el establecimiento de reglas y normas mediante las cuales el Gobierno y la sociedad acuerden la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres y el pleno respeto al ejercicio de sus derechos en los ámbitos público y privado.

Mientras que la transversalidad de la perspectiva de género implica la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en cada una de las fases del ciclo de la política pública, incluido el presupuestario, para lograr un cambio en las condiciones desiguales en las que viven las mujeres dentro de la sociedad.

El marco normativo nacional posiciona al Inmujeres como órgano rector de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, desde donde se impulsan procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en las administraciones públicas de los órdenes federal, estatal y municipal mediante diversos mecanismos.

La totalidad de las entidades federativas y 1,325 municipios del país (53%) cuentan con una instancia de la mujer. Para impulsar su desarrollo, el Inmujeres ejecutó el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género¹ desde el año 2008, ejerciendo un total de 46 millones de dólares² y el Programa Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad de Género entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), que desde su creación en 2005³ a 2012, apoyó más de 2008 proyectos.

A partir de 2013, el Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres absorbió el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género y se constituyeron en vertientes de un sólo Programa cuyo objetivo es contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura institucional, a través de actividades que coordinan y promueven las instancias responsables de la igualdad de género en las entidades federativas y los municipios, orientadas a desarrollar sus capacidades y disminuir la discriminación contra las mujeres y las desigualdades entre mujeres y hombres.

Desde el 2008 el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) establece un artículo para incorporar la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de los programas de la Administración Pública Federal (APF). De 2008 a 2011 se incrementó el presupuesto etiquetado para la igualdad en 112.3%; en 2012 en 8.1%; para el año 2013 fueron \$1,473'420,290 dólares americanos, que representa un aumento anual de 7%. Los recursos etiquetados para el Inmujeres en el PEF 2013 ascienden a \$557,540,820 dólares

¹ Su antecedente en 2008 fue el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género

² Equivalente a 573'899,298.46 de pesos mexicanos, al tipo de cambio de 12.42 pesos mexicanos por dólar, promedio de diciembre 2011.

³ En el año 2008, se conformó como Fondo de Inicio y de Fortalecimiento para las Instancias de la Mujer. En el año 2011 se constituyó como Programa.

americanos, de los cuales \$26,859, 974.8 se destinarán al fortalecimiento de los mecanismos estatales y municipales de las mujeres.

Entre la legislación más importante que incorpora el enfoque de género o aspectos relacionados con la igualdad se tienen: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001); la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006); la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007); la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria (2011); la Ley de Migración (2011); la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2011); la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012); la Ley General de Cambio Climático (2012); la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (2012); la Ley General de Protección Civil (2012) y la Ley General de Víctimas (2013). Además, se han realizado reformas y/o adiciones a leyes como la Ley de Planeación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otras.

Las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) de 2008 para incrementar la cuota de género a 40% y etiquetar el 2% del presupuesto de los partidos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, destaca que en los comicios electorales de 2012, por primera vez se rebasó el 33% en el número de curules ocupados por mujeres en las Cámaras del Congreso de la Unión, y se eligió el 33.6% en el Senado (42) y 36.8% de las Diputaciones (184), resultado del cumplimiento de los partidos políticos sobre la sentencia SUP12624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) de 2011 sobre las fórmulas integradas por propietarios y suplentes del mismo sexo, alcanzando la cifra histórica de las candidaturas propietarias de mujeres en el poder legislativo federal: del 32.35% en 2006 al 45.42% en 2012.

Asimismo, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se elaboró el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación contra las Mujeres, el cual integra las líneas transversales del PND 2013-2018 en materia de igualdad de género.

En 2013, 31 entidades del país cuentan con cuotas de género establecidas en sus legislaciones, 7 contemplan el principio de paridad en sus códigos electorales y 19 códigos sancionan a los partidos políticos que no cumplan con las cuotas de género.

Desde 2008 la Plataforma Estratégica para la Equidad Política ha sido impulsada por el Inmujeres para promover el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisiones. A partir de 2011 el Proyecto SUMA, de manera conjunta con ONU Mujeres y organizaciones de la sociedad civil, ha realizado once foros a los que asistieron más de 4,400 mujeres, se capacitaron a más de 1,300 mujeres en 36 módulos y en las reuniones de trabajo participaron cerca de 270 candidatas a diputadas federales y locales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Federal Electoral (IFE) llevan a cabo actividades de capacitación y sensibilización sobre los derechos políticos-electorales de las mujeres con discapacidad, indígenas y residentes en el extranjero.

En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se estableció el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en cuyo marco, en el periodo 2007-2012, se crearon 19 programas sectoriales, 12 Unidades de Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en dependencias y entidades de la APF⁴ y se llevaron a cabo acciones de sensibilización.

Cabe destacar que, para desalentar la deserción escolar de las mujeres, el Gobierno de México cuenta con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a través de su componente educativo otorga becas a partir del nivel de secundaria a niñas y jóvenes. Asimismo, entre 2006 y 2010 el presupuesto para las becas PROMAJOVEN aumentó en 659% (de 643 mil dólares a 3.7 millones de dólares), lo que permitió otorgar 1,763 becas en 2006 y 9,840 becas en 2010. En la educación superior, destaca la creación de guarderías en las universidades y los programas destinados a revertir la feminización de las carreras y la deserción escolar por motivos de embarazo.

A nivel bachillerato se habían otorgado, a marzo de 2012, medio millón de Becas para la Expansión de la Educación Media Superior (Becas Síguete) y cien mil Becas Universitarias.

En el ámbito de la milicia, por primera vez en 2008 se aceptó el ingreso de mujeres a diferentes planteles militares, lo que permite que puedan alcanzar el rango de General de División, el más alto en las Fuerzas Armadas del país.

En la esfera laboral, el Gobierno de México cuenta con los beneficios del Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras, que en marzo de 2012 tenía en servicio nueve mil 200 unidades en todo el país que han permitido atender, en los cinco últimos años, a un millón de niñas y de niños.

Entre las acciones implementadas en materia educativa resalta la revisión de los libros de texto gratuitos desde la perspectiva de género y la no violencia, así como el esfuerzo de formación para el profesorado, a través de iniciativas como el Programa de capacitación al magisterio para prevenir la violencia hacia las mujeres (PREVIOLEM) y la elaboración de materiales educativos especializados.

Se puso en marcha la Política de Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, entre cuyos resultados destaca la implementación de la Norma Mexicana para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Se mejoraron las prácticas de supervisión al cumplimiento de la normatividad laboral y, a nivel estatal, se desarrolló la estrategia Pasos Hacia la Igualdad Laboral, que permitió la realización de los Encuentros Itinerantes para la Igualdad Laboral. También se contó por vez primera con una Estrategia para la Atención de Jornaleros Agrícolas y sus Familias, mediante la cual se puso en marcha el proyecto Acreditación de habilidades y certificación de competencias laborales de las y los jornaleros agrícolas.

⁴ Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Agricultura y Procuraduría General de la República.

La reforma laboral aprobada en 2012 promueve el trabajo decente, a través de una mayor equidad laboral entre mujeres y hombres; la no discriminación de grupos en situación de vulnerabilidad; la prohibición del acoso y hostigamiento; cambios de la semana de pre y post parto; una mayor protección de los derechos de trabajadoras domésticas; horarios flexibles e impulsa el teletrabajo.

La perspectiva de género ha impulsado el desarrollo de herramientas estadísticas para la medición y seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales con datos desagregados por sexo. Destaca la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT 2009), el proyecto Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social 2012 (ELCOS 2012) para generar información sobre las actividades realizadas por hombres y mujeres, así como la distribución de las necesidades de cuidado en los hogares; la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares en su emisión 2006 y 2011 (ENDIREH)⁵, que desde la comparación de resultados permite identificar tendencias y evaluar el impacto de las medidas para combatir la violencia contra de las mujeres. Se han propiciado espacios de intercambio y capacitación como la Reunión Internacional sobre Políticas Públicas, Uso del Tiempo y Economía del Cuidado y el Encuentro Internacional de Estadísticas de Género que en 2012 tuvieron su Décima y Décima tercera ediciones, respectivamente, en conjunto con el Inmujeres, INEGI, organismos internacionales como ONU Mujeres, la CEPAL y la Conferencia Estadística de las Américas.

A nivel federal, 16 Secretarías de Estado⁶ y la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos (PROVICTIMA) cuentan con su Programa para la Igualdad, bajo el cual se instrumenta el Programa de Cultura Institucional con Perspectiva de Género contando con 242 Planes de Acción de Cultura Institucional en dependencias e instancias de gobierno; también, se crearon 205 mecanismos o Comités para prevenir, atender y sancionar el acoso y el hostigamiento sexual en el trabajo en la APF y se adoptó el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual.

Se cuenta con la tipificación en el Código Penal Federal de los delitos de hostigamiento, violación, abuso, estupro, incesto, lenocinio, corrupción de menores, pornografía infantil, turismo sexual de menores y feminicidio; y con la Norma Oficial Mexicana No. NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención, que entró en vigor en 2009.

En materia de presupuestos, de 2008 a 2012 en total se destinaron más de 425 millones de dólares americanos (USD) para el combate de la violencia, mientras que para combatir la trata de personas se han destinado en el mismo periodo más de 43 millones de USD.

Las instituciones que atienden la problemática de la violencia contra la mujer son: el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Procuraduría General de la República (PGR); Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB). Asimismo, a partir de la adopción de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGMAVLV), en 2007, se creó el Sistema

⁵ La ENDIREH 2011 fue levantada por el INEGI, con el acompañamiento del INMUJERES y de ONU Mujeres.

⁶ PGR, SEDENA, SSA, SEGOB, SEMAR, SEMARNAT, SEP, SEDESOL, SENER, S R E, SE, SSP, SRA, SAGARPA, STPS, SECTUR

Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), que conjuga los esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

En materia de trata, en 2009 se creó el Refugio Especializado de Atención Integral y Protección a Víctimas. En ese mismo año, se instaló la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata con el fin de Establecer estrategias de colaboración, a través de acciones de Prevención, Difusión, Detección, Identificación y Asistencia a Víctimas del Delito de Trata de Personas en territorio nacional. Como resultado del trabajo de esta Comisión, en enero de 2011 se publicó el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) busca lograr un México en Paz en donde se garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población, esto incluye la erradicación de la violencia de género, ya que se considera fundamental el garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

El PND determina que es necesario mejorar los programas diseñados para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género. Esto incluye implementar políticas para la atención a víctimas de delitos y violaciones de dichos derechos, así como promover medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la APF, entidades federativas y municipios, además de garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante una coordinación eficaz entre los tres órdenes de gobierno.

En materia de trata de personas, el PND contempla la realización de campañas nacionales orientadas a las mujeres para sensibilizarlas sobre riesgos y consecuencias de esa deleznable práctica, así como sobre la discriminación de género y los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones legales sobre las causas, consecuencias e incidencia de la trata de mujeres y las diferentes formas de explotación, y la atención a las víctimas de estos delitos; implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de migrantes víctimas de tráfico, trata y secuestro con acciones diferenciadas por género, edad y etnia.

En cuanto a la armonización legislativa se tiene que de las 32 entidades federativas, 21 cuentan con una legislación estatal para prevenir y erradicar la discriminación⁷; 30 con una Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres⁸; 17 con un Sistema o Consejo de Igualdad. Las 32 entidades tienen Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia e implementaron sistemas estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y 30 de éstas han publicado su respectiva reglamentación⁹; 24 entidades federativas¹⁰ cuentan con una Ley estatal en materia de trata de personas; 6 tienen un reglamento en la materia y se tipifica

⁷ Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

⁸ Solo Baja California, Guanajuato, Tabasco, Tlaxcala carecen de Ley Estatal de Igualdad.

⁹ Sólo Campeche y Tamaulipas carecen de Reglamento de su Ley Estatal de Violencia.

¹⁰ Baja California, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

como delito en las 32; el feminicidio se tipifica en 28 entidades federativas¹¹ y desde el 14 de junio de 2012 se incluyó en el Código Penal Federal.

Los Códigos Penales de las 32 entidades federativas tipifican los delitos de violación, la violencia familiar y el abuso sexual¹²; 31 tipifican el estupro¹³ y el hostigamiento sexual¹⁴; en 29 se tipifica el delito de incesto¹⁵; en 26 el lenocinio¹⁶; en 25 entidades el acoso sexual¹⁷; en 13 se encuentra tipificado el rapto¹⁸; en una entidad se tipifica la emoción violenta; y en 10 se tipifica el turismo sexual¹⁹. Estamos impulsando un Código Penal Único que favorezca y facilite el acceso a la justicia a niveles federal, estatal y municipal.

El aborto está penalizado en todo el país, sin embargo existen excluyentes y atenuantes que son específicas para cada entidad federativa²⁰. El aborto por violación está permitido en los códigos penales de todas las entidades federativas; la causal imprudencial o culposo está prevista en 30²¹; por peligro de muerte en 29; por malformaciones genéticas o congénitas graves del producto en 14; por grave daño a la salud en 12; por inseminación artificial no consentida en 11; por razones económicas, cuando la mujer tenga al menos 3 hijos, en una sola entidad. Y en el Distrito Federal, por voluntad de la mujer antes de 12 semanas de gestación, conforme con la reforma de 2007 en el Código Penal.

El 27 de mayo de 2010 la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró constitucionalmente válida la NOM 046 -SSA2-2005, "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la Prevención y Atención", que emitió la Secretaría de Salud en abril de 2009 para proteger a las mujeres de la violencia familiar y sexual, y que obliga a todas las clínicas y hospitales de todo el país a ofrecer y garantizar el suministro de la anticoncepción de emergencia a las mujeres víctimas de violencia sexual, y también es obligación proceder a la interrupción del embarazo a las mujeres violadas, en caso de que así lo soliciten. Su incumplimiento dará origen a sanción penal, civil o administrativa que corresponda.

¹¹ Entidades con el tipo penal de FEMINICIDIO: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

¹² El tipo penal se denomina:

- ATENTADOS CONTRA EL PUDOR en Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León y Sinaloa.
- ABUSOS ERÓTICO SEXUALES en Guanajuato y Veracruz.
- ACTOS LIBIDINOSOS en Hidalgo y el Estado de México.
- ATAQUES CONTRA EL PUDOR en Puebla ABUSOS DESHONESTOS en Querétaro y Sinaloa
- IMPUDICIA en Tamaulipas
- ATENTADOS A LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS en Zacatecas
- Jalisco adicionó la figura de ABUSO SEXUAL INFANTIL, Art. 142 L, 18 Octubre de 2012.

¹³ Jalisco derogó la figura contenida en el Artículo 141-I, 18 Octubre de 2012.

¹⁴ De la lectura del tipo penal denominado ACOSO SEXUAL se denota la inclusión de la figura típica de HOSTIGAMIENTO SEXUAL en: Campeche Art. 167, Distrito Federal Art. 179, 2° párrafo, Michoacán, Art. 246 Bis, 2° párrafo, Querétaro Art. 167 BIS, 3er párrafo, Sinaloa Art. 185 y Veracruz Art. 190 Bis.

¹⁵ A excepción de Campeche, Puebla y Tlaxcala.

¹⁶ Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

¹⁷ A pesar que se denomina como HOSTIGAMIENTO SEXUAL de la lectura se desprende el tipo penal de ACOSO SEXUAL en: Aguascalientes Art. 20, fracc. II, Baja California Art. 184 Bis, Chihuahua Art. 176, Durango Art. 182, 1er párrafo, Hidalgo 189 Bis, Morelos Art. 158, Sonora Art. 212 Bis, Tabasco Art. 159 Bis.

¹⁸ Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Puebla, Hidalgo, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Zacatecas.

¹⁹ Baja California, Baja California Sur, Colima, Distrito Federal, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa.

²⁰ Datos actualizados por la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género del Inmujeres, al 1 de julio de 2013.

²¹ Faltan Chiapas y Nuevo León

En 16 entidades federativas se aprobaron reformas a sus respectivas Constituciones con el fin de proteger la vida desde el momento de la fecundación. En 10 entidades está tipificado el homicidio en razón de parentesco. El INMUJERES se ha manifestado contra la criminalización de las mujeres que por alguna razón recurren al aborto.

II. Retos que deben encararse

En materia de violencia hacia las mujeres y trata de personas

- Plena aplicación de la LGAMVLV con la ejecución del Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y activando el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, con la participación de las 32 entidades federativas.
- Simplificar los procesos y mejorar la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Garantizar que los profesionales de la educación, los proveedores de servicios de salud y los trabajadores sociales estén plenamente familiarizados con la NOM-046-SSA2-2005 para la prevención de la violencia contra las mujeres y el trato a las víctimas, que estén sensibilizados sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y sean capaces de ayudar y apoyar a las víctimas de violencia.
- Propiciar el cumplimiento de la Ley de Trata, la tipificación del delito de trata de personas y su armonización con el marco legal vigente.
- Garantizar el acceso a la justicia eficaz para las mujeres, en especial a las víctimas de violencia y trata de personas. Reparación del daño a víctimas de feminicidio de acuerdo a los parámetros establecidos por la Corte Interamericana Derechos Humanos.
- Promover la investigación cualitativa y cuantitativa con enfoque de género que permita profundizar el análisis de la inequidad y violencia de género y continuar fortaleciendo los sistemas de indicadores de género como base para la preparación de planes y programas sectoriales, así como para evaluar el impacto diferenciado por sexo de las políticas sociales y económicas.

En materia de participación económica y empleo

- Lograr la inclusión económica y laboral para las mujeres en condiciones de igualdad de oportunidades, considerando las necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad, como jóvenes, adultas mayores, indígenas, migrantes, personas con discapacidad y jefas de familia.
- Generar condiciones de trabajo con protección social para las mujeres que realizan trabajo no remunerado y para grupos ocupacionales en situación de desventaja, como las trabajadoras del hogar.
- Diseñar programas de desarrollo empresarial con perspectiva de género, que incluyan educación financiera y capacitación en nuevas tecnologías, y que permitan detonar proyectos sostenibles y competitivos de mayor tamaño encabezados por mujeres.

En materia de participación política y toma de decisiones

- Impulsar la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos; el alcance de la paridad y la participación equilibrada en los tres Poderes, en los tres ámbitos de gobierno y en el sector privado, así como la armonización de los 32 códigos electorales locales en materia político-electoral con el COFIPE, considerando la homologación de la cuota de género, el presupuesto para la capacitación política de las mujeres y sanciones efectivas por incumplimiento.
- Realizar acciones para la prevención, atención y sanción de la violencia política hacia las mujeres, así como su tipificación como delito;
- Fomentar la participación de las mujeres indígenas e identificar los factores socioculturales que limitan su participación, diseñar estrategias que permitan incidir efectivamente en la transformación de patrones discriminatorios.
- Realizar las reformas necesarias al COFIPE para incentivar a los partidos políticos a remover los obstáculos en sus estatutos y evitar baja representación de las mujeres en los espacios de toma de decisión al interior de sus estructuras, así como en las listas de candidaturas a puestos de elección popular.
- Diseñar políticas de conciliación de la vida laboral, vida familiar. También, una mayor sensibilización y capacitación con perspectiva de género para quienes militen en los partidos políticos y su participación en la construcción de planes para fortalecer las habilidades y capacidades de las mujeres en el liderazgo político.
- Incrementar la participación política de las mujeres a nivel local y la ocupación de cargos de toma de decisiones.

En materia de armonización jurídica

- Armonizar las leyes secundarias (desarrollo social, desarrollo económico, salud, educación, desarrollo rural, trabajo y previsión social, etcétera) para la gestión efectiva de la administración pública con visión de género en los tres órdenes de gobierno.
- Desarrollar acciones integrales y de coordinación interinstitucional e intergubernamental que eliminen políticas públicas aisladas y ciegas al género en los tres ámbitos de gobierno y los tres Poderes de la Unión.
- Fortalecer la articulación de las políticas federales, estatales y municipales en materia de perspectiva de género en el marco del Federalismo.
- Generar sistemas de información para el seguimiento del avance de los programas de los tres órdenes de gobierno y desarrollar indicadores de impacto de género que midan los resultados de los programas y acciones de gobierno.
- Fomentar una armonización legislativa con los compromisos internacionales asumidos por México en los tres ámbitos de gobierno, evitando variaciones en las definiciones y en las penas que se imponen a los delitos.